CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto: [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:

2. Nombre de la Convocatoria:

3. Nombre del individuo: [inserte el nombre completo]:

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

4. Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1971 **Nacionalidad:** COLOMBIANO

5. Contacto: rubenmonc@gmail.com Celular: 3122182505

6. Lugar de Residencia Bogota D.C. Cundinamarca

7. Educación:

- *INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – INGENIERO AGRÓNOMO – 27/03/1999*
- *CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA – ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESAROLLO - 19/12/2019*

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:

9. Idiomas: [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:

10. Historia Laboral: [*Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [Año]: 15/11/2022 Hasta [Año] 31/07/2024

Empresa: FUNDACION PANCITAS FELICES - EEE

Cargos desempeñados: COORDINADOR GENERAL – PROYECTO FCP – CCI/CTO 292 - 2022.

Funciones: *El CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACION a prestar sus servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como Coordinador(a) General del proyecto "Emprendimiento de gallinas ponedoras para la producción y comercialización de huevos para elevar la calidad de vida de 97 familias campesinas del municipio de San José de Uré, Córdoba", en el marco del Contrato No. 292-2022 suscrito entre LA FUNDACION y el Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y de acuerdo con las guías, términos de referencia y los lineamientos técnicos específicos y metodologías establecido por el Fondo y LA FUNDACIÓN para el efecto.*

Desde [Año]: *15/11/2023* *Hasta [Año]* *31/05/2024*

Empresa: *CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI*

Cargos desempeñados: *COORDINADOR GENERAL DE LA ALIANZA PRODUCTIVA.*

Funciones: *El CONTRATISTA Prestar sus servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como Coordinador General de la Alianza productiva "FORTALECIMIENTO TECNICO Y COMERCIAL PARA LA PRODUCCION DE MORA DE 40 FAMILIAS DE LA ASOCIACION ASPROVALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE LA UNION, en favor de La (ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO)", en el marco del Contrato de prestación de servicios de Operador Local No. 313308-01 suscrito entre la Corporación Colombia Internacional CCI y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A..*

Desde [Año]: *14/03/2022* *Hasta [Año]* *15/08/2022*

Empresa: *CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI*

Cargos desempeñados: *ESTRUCTURADOR INTEGRAL DE PLANES DE NEGOCIO – 500 Mil Agroempresarias – CCI 2030.*

Funciones: *El contratista se obliga para con la corporación a Prestar sus servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como estructurador Integral de los planes de negocio, los cuales deben ser formulados de manera administrativa con las Agroempresarias inscritas y validadas por la corporación orientados a impulsar acciones para la efectiva; Participación económica de las mujeres rurales y el acceso a crédito conforme con lineamientos establecidos; En el marco del programa "500 mil agroempresarias cci 2030" lo anterior de conformidad con los términos de Referencia documentos que hacen parte integral del presente contrato en todo aquello que no lo contradiga.*

Desde [Año]: *27/01/2022* *Hasta [Año]* *28/06/2022*

Empresa: *ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO - CAUCA*

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.*

Funciones: *Apoyar los procesos de Estructuración, Formulación, Gestión y Subsanación de los Proyectos a cargo de la Secretaria de Planeación; Apoyar y Brindar orientación al usuario y al ciudadano; Apoyar con el cargue de los reportes mensuales en el aplicativo GESPROY de los proyectos del sistema general de regalías; Apoyar en el manejo de la MGA a las demás dependencias del municipio y en la estructuración de marco lógico; Apoyar la formulación, elaboración y presentación de informes requeridos de las diferentes entidades; Acompañamiento integral al equipo profesional de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Social.*

Desde [Año]: *01/03/2021* *Hasta [Año]* *19/09/2022*

Empresa: *CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI*

Cargos desempeñados: *COORDINADOR GENERAL – PROYECTO FCP – CCI/CTO 763 - 2020*
Funciones: *El CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACION a prestar sus servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como Coordinador General del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas y de sostenibilidad ambiental y económica a través de la entrega e implementación de unidades de transformación de/ fique, orientado a la producción sostenible y el mejoramiento de los ingresos de la etnia indígena rural del cabildo San Lorenzo de Caldono", en el marco del Contrato No. 763 de 2020 suscrito entre la CCI y el Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y de acuerdo con las guías, términos de referencia y los lineamientos técnicos específicos y metodologías establecidos por el Fondo y la CORPORACION para el efecto.*

Desde [Año]: *25/01/2021* *Hasta [Año]* *15/06/2021*

Empresa: *CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI*

Cargos desempeñados: *ESPECIALISTA EN DESARROLLO RURAL*
Funciones: *Brindar apoyo Transversal – Especialista En Desarrollo Rural – Técnico Productivo – para la Estructuración Integral de Proyectos del Componente 1 y 2 del Préstamo BID 4424/OC-CO en las Macro regiones Andina y Caribe en el Marco del Contrato de Consultoría No. 913 de 2020; suscrito entre la CCI y el Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autonomo Fondo Colombia en Paz y de acuerdo con las guías, términos de referencia del Roster Estructurador y los lineamientos técnicos específicos y metodologías establecidos por la CORPORACIÓN para el efecto.*

Desde [Año]: 26/03/2020 Hasta [Año] 30/04/2020

Empresa: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI

Cargos desempeñados: ESPECIALISTA LOGISTICO
Funciones: *Brindar apoyo Transversal – Especialista Logístico – para la Estructuración, desde la Perspectiva Técnica, Comercial y Logística de los Proyectos de la Macrorregión Pacífica (SIETE PROYECTOS); de acuerdo con la Guía de Referencia Roster Estructurador y los Lineamientos Técnicos Específicos y Metodologías establecidas por el Fondo y la Corporación para la Estructuración de los Proyectos para el Componente 1 y Componente 2. Lo anterior conforme se indica en los Términos de Referencia*

Desde [Año]: 08/11/2019 Hasta [Año] 31/12/2019

Empresa: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI

Cargos desempeñados: PROFESIONAL DE CAMPO

Funciones:

Brindar apoyo Profesional de Campo, en la verificación, Supervisión, Ejecución e Implementación de las Iniciativas seleccionadas del Banco de Acciones Comunales versión 2019 (BAC – 2019); Adelantado por el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia para la Participación Ciudadana y la Acción Comunal; Realizando el Acompañamiento, Seguimiento, Supervisión y la Asistencia Integral, según las directrices del proyecto

Desde [Año]: 01/03/2019 Hasta [Año] 30/06/2020

Empresa: RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO DE CALDONO

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones:

Consultoría Para Elaborar, Formular, Estructurar y Presentar Proyectos Denominados: ESTRUCTURACION, FORMULACION, RADICACION Y GESTION DE CINCO (5) PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS, PRODUCTIVOS ECONOMICOS Y SOCIALES: 1) Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y de sostenibilidad ambiental y económica a través de la entrega e Implementación Unidades de Transformación del Fique, orientado a la producción sostenible y el mejoramiento de los ingresos de la etnia indígena rural del Cabildo San Lorenzo de Caldono; 2) Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y de sostenibilidad ambiental y económica a través la entrega e implementación de Unidades para el manejo de poscosecha del grano húmedo y seco de café tradicional, orientado a la producción sostenible y el mejoramiento de los ingresos de la etnia indígena rural del Cabildo Indígena de San Lorenzo de Caldono del Municipio de Caldono: 3) Proyecto de Dotación e Implementación para la Guardia Indígena del Resguardo San Lorenzo de Caldono; 4) Proyecto de Granja Integral como fuente de generación de ingresos y seguridad alimentaria de la Guardia Indígena del Resguardo San Lorenzo de Caldono y 5) Construcción e Implementación del Centro de Armonización para los Comuneros Desarmonizados del Resguardo San Lorenzo de Caldono

Desde [Año]: 15/01/2019 Hasta [Año] 13/06/2020

Empresa: RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA - CALDONO

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones:

Consultoría Para Elaborar, Formular, Estructurar y Presentar Proyectos Denominados: ESTRUCTURACION, FORMULACION, RADICACION Y GESTION DE DIEZ (10) PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS, PRODUCTIVOS ECONOMICOS Y SOCIALES: 1) Fortalecimiento de la cadena agroindustrial de yuca; orientado a la producción sostenible y de calidad para el mejoramiento de los ingresos de familias rurales del Cabildo Indígena de la Laguna – Siberia, en el Municipio de Caldono; 2) Fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y de sostenibilidad ambiental y económica a través de la entrega e Implementación Unidades para el beneficio del grano de café húmedo y seco, orientado a la producción sostenible y el mejoramiento de los ingresos de la etnia indígena rural del Cabildo la Laguna – Siberia: 3) Establecimiento de Unidades Productivas de Plantas medicinales y ancestrales para la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de familias indígenas rurales del Resguardo laguna – Siberia; 4) Construcción y dotación con maquinarias y equipos de una Planta Industrializadora de Plantas medicinales; 5) Construcción e implementación de un MEGACOLEGIO con capacidad para 800 estudiantes indígenas del Resguardo la Laguna – Siberia; 6) Construcción e implementación de la Biblioteca Pública con identidad y enfoque diferencial para la población indígena del Resguardo Laguna – Siberia; 7) Construcción e implementación de la Casa de la Salud (IPS INDIGENA) para la población vulnerable indígena del Resguardo Laguna – Siberia; 8) Proyecto de Dotación e Implementación para la Guardia Indígena del Resguardo Laguna – Siberia; 9) Proyecto de Granja Integral como fuente de generación de ingresos y seguridad alimentaria de la Guardia Indígena del Resguardo Laguna – Siberia y 10) Construcción e Implementación del Centro de Armonización para los Comuneros Desarmonizados del Resguardo Laguna - Siberia

Desde [Año]: 15/06/2019 Hasta [Año] 15/06/2020

Empresa: RESGUARDO INDIGENA DE PITAYO - SILVIA

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones:

Consultoría Para Elaborar, Formular, Estructurar y Presentar Proyectos Denominados: ESTRUCTURACION, FORMULACION, RADICACION Y GESTION DE CINCO (5) PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS, PRODUCTIVOS ECONOMICOS Y SOCIALES: 1) Proyecto contribuir a mejorar la generación de ingresos familiares y seguridad alimentaria de familias indígenas campesinas del resguardo Pitayo, a través del establecimiento de unidades productivas avícolas para la explotación de gallinas ponedoras; 2) Adquisición de suministros y entrega de materiales, insumos mediante la implementación de unidades productivas porcícolas (cerdos de levante); para el fortalecimiento y apoyo a la actividad pecuaria como estrategia para generación de ingresos y Seguridad alimentaria que disminuya los niveles de pobreza de la población rural del resguardo indígena de Pitayo: 3) Proyecto de Implementación de Planta Industrializadora de Quinua para el beneficio de los pequeños Productores de Quinua del Resguardo de Pitayo; 4) Proyecto de Fortalecimiento y Sostenimiento de Doce (12) Unidades productivas Piscícolas de Trucha Arco iris y Adecuaciones, Maquinaria y Equipos de la Planta de Procesos de la Trucha en el Resguardo Pitayo y 5) Proyecto contribuir a mejorar la generación de ingresos familiares y seguridad alimentaria de familias indígenas campesinas del resguardo Pitayo, a través del establecimiento de unidades productivas avícolas para la explotación de Pollos de Engorde

Desde [Año]: 15/12/2019 Hasta [Año] 30/12/2019

Empresa: ALCALDIA DE TORIBIO - CAUCA

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS
Funciones:

Consultoría Para Elaborar, Formular, Estructurar y Presentar Proyectos con Planes de Negocio Integrados Denominados: formulación de tres (3) proyectos agropecuarios para el fortalecimiento de trescientas (300) unidades productivas de tres asociaciones del municipio de toribio - cauca: 1) adquisición, suministro y entrega de cien (100) unidades productivas de hortalizas para el establecimiento y manejo agroecológico de los cultivos de cebolla, pimentón, habichuela y tomate; como

estrategia para aumentar los ingresos familiares y disminuir los niveles de pobreza de los pequeños productores indígenas pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas de Toribio, Tacueyo y San Francisco – proyecto nasa en el municipio de toribio; 2) implementar un proceso productivo con innovación tecnológica en el mejoramiento genético de bovinos doble propósito y el establecimiento de arreglos silvo-pastoriles, para incrementar la productividad de los pequeños hatos lecheros, y aumentar los ingresos familiares (80) familias de pequeños productores ganaderos del municipio de toribio - cauca: 3) adquisición, suministro y entrega de sesenta (60) unidades productivas de frutas para el establecimiento y manejo agroecológico de los cultivos de tomate de árbol y granadilla; como estrategia para aumentar los ingresos familiares y disminuir los niveles de pobreza de los pequeños productores indígenas pertenecientes a la asociación de cabildos indígenas de toribio, tacueyo y san francisco – proyecto nasa en el municipio de Toribio

Desde [Año]: 15/11/2018 Hasta [Año] 15/12/2018

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMBALÓ - CAUCA

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS
Funciones:

Consultoría Para Elaborar, Formular, Estructurar y Presentar Proyectos Denominados: ESTRUCTURACION, FORMULACION, RADICACION Y GESTION DE DIEZ (10) PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS, PRODUCTIVOS ECONOMICOS Y SOCIALES: 1) Establecimiento, sostenimiento y manejo agroecológico del

cultivo de lulo; 2) Establecimiento, sostenimiento y manejo agroecológico del cultivo de mora; 3) Implementación de unidades productivas avícolas (gallinas ponedoras); 4) Establecimientos de sistemas silvo-pastoriles, manejo de praderas y banco de proteínas. que permitan mejorar la productividad, sostenibilidad, competitividad, el empoderamiento del sector agropecuario y para mejorar la calidad de vida las comunidades indígenas del resguardo de Jámbalo. 5) Proyecto de Dotación e Implementación para la Guardia Indígena del Resguardo de Jambaló; 6) Proyecto de Granja Integral como fuente de generación de ingresos y seguridad alimentaria de la Guardia Indígena del Resguardo de Jambaló. 7) Construcción e Implementación del Centro de Armonización para los Comuneros Desarmonizados del Resguardo Jambaló. 8) Construcción e Implementación de la Emisora Comunitaria Indígena del resguardo Jámbalo. 9) Construcción e implementación de la Casa de la Salud (IPS INDIGENA) para la población vulnerable indígena del Resguardo Jámbalo y 10) Construcción y dotación con maquinarias y equipos de una Planta Industrializadora de Plantas Medicinales

Desde [Año]: 01/11/2018 Hasta [Año] 15/12/2018

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENOS AIRES - CAUCA

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL EN ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS*

Funciones:

Consultor Externo y Profesional en Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Formulador y Estructurador de Proyectos a Entes Territoriales y Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos; como mecanismo de Gestión Institucional del Municipio de Buenos Aires. Proyecto Estructurado, Formulado, Radicado ante la Unidad de Atención y Reparación Integral de Victimas - UARIV; proyecto de acompañamiento socio-económico mediante el establecimiento de unidades productivas gallinas ponedoras, kit cafetero para el proceso de post-cosecha y cultivo

de caña panelera, como fuentes de generación de ingresos para familias víctimas del conflicto armado de los municipios de caldono y buenos aires – departamento del cauca; El cual fue ejecutado mediante Convenio Interadministrativo No. 1509 de 2018 entre la UARIV y los Municipios de Caldono (Ejecutor) y Buenos Aires en el Departamento del Cauca

Desde [Año]: 01/09/2018 Hasta [Año] 28/12/2018

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENOS AIRES - CAUCA

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL EN ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS*

Funciones:

Consultor Externo y Profesional en Proyecto: proyecto piloto de innovación tecnológica para disminuir la deforestación de las cuencas hídricas y especies nativas a través de la implementación de estufas limpias ecoeficientes como alternativa de gestión socioambiental para mejorar la calidad de vida de las familias rurales del municipio de buenos aires en el departamento del cauca

Desde [Año]: 14/09/2018 Hasta [Año] 15/10/2018

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO - CAUCA

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL EN ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS*

Funciones: *Capacitación Integral En Organización, Perfiles y Estructuración de Proyectos Productivos, Económicos y Sociales, Como Mecanismo de Gestión Institucional del Municipio de Caldono.*

Desde [Año]: 01/09/2018 Hasta [Año] 28/12/2018

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO - CAUCA

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL EN ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS*

Funciones: *Consultor Externo y Profesional en Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Formulador y Estructurador de Proyectos a Entes Territoriales y Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos; como mecanismo de Gestión Institucional del Municipio de Caldono*

Desde [Año]: 01/12/2017 Hasta [Año] 15/12/2017

Empresa: CABILDO INDIGENA LA AGUADA SAN ANTONIO - ALCALDIA DE CALDONO - CAUCA

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL EN ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS*

Funciones:

Consultoría Para Elaborar, Formular, Estructurar y Presentar Proyectos Denominados: ESTRUCTURACION, FORMULACION, RADICACION Y GESTION DE CUATRO (4) PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y PRODUCTIVOS: 1) Implementación de cincuenta y siete (57) unidades productivas avícolas como estrategia para emprendimiento y seguridad alimentaria para mejorar la calidad de vida e ingresos familiares de cincuenta y siete (57) familias indígenas del resguardo la Aguada - San Antonio en el municipio de Caldono - cauca; 2) Proyecto para implementar un proceso productivo con innovación tecnológica en el mejoramiento genético de bovinos de leche y el establecimiento de arreglos silvo-pastoriles, para incrementar la productividad de los pequeños hatos lecheros, y aumentar los ingresos familiares de ochenta (80) pequeños productores indígenas con vocación en producción de leche cruda del resguardo la Aguada – San Antonio en el municipio de Caldono – cauca: 3) Montaje e implementación de equipos e infraestructura de beneficio húmedo y seco del grano de café en proceso de post-cosecha, a través del suministro de kit cafeteros que incluye: reservorio artesanal, procesador de grano húmedo, tanque-tina de fermentación, secador parabólico artesanal y piscina de oxidación artesanal de tratamiento de aguas mieles residuales; para el mejoramiento de la calidad y comercialización de la producción de café pergamino seco, dirigido a cuarenta y siete (47) pequeños productores indígenas, con vocación en producción de café pergamino seco, pertenecientes al cabildo indígena del resguardo la Aguada San Antonio del municipio de Caldono y 4) Fortalecimiento productivo en el establecimiento, sostenimiento y producción de la tilapia roja con un sistema de constituido por tres (3) estaciones piscícolas de siembra semi-intensiva en tanques en geomembrana para una mejor densidad de siembra y aprovechamiento del agua en beneficio ciento dos (102) pequeños productores indígenas, con vocación en producción de piscícola, pertenecientes al cabildo indígena del resguardo la Aguada San Antonio del municipio de Caldono, departamento del Cauca

Desde [Año]: 01/04/2017 Hasta [Año] 31/07/2017

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDONO - CAUCA

Cargos desempeñados: *PROFESIONAL EN ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS*

Funciones: *Consultor Externo y Profesional en Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Formulador y Estructurador de Proyectos a Entes Territoriales y Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos; como mecanismo de Gestión Institucional del Municipio de Caldono - Cauca*

Desde [Año]: 12/07/2017 Hasta [Año] 28/12/2017

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES - CAUCA

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones: *Consultor Externo y Profesional en Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Formulador y Estructurador de Proyectos a Entes Territoriales y Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos, Regionales, Nacionales e Internacionales para Fortalecer la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Morales - Cauca*

Desde [Año]: 16/05/2017 Hasta [Año] 15/11/2017

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE - CAUCA

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones: *Prestar servicios profesionales de apoyo en el fortalecimiento institucional en la Formulación, Estructuración y Gestión de Proyectos Productivos, Económicos como mecanismo de gestión institucional del Municipio de Sucre – Cauca*

Desde [Año]: 22/09/2017 Hasta [Año] 15/12/2017

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones: *Prestar servicios profesionales de apoyo en el fortalecimiento institucional en la Formulación, Estructuración y Gestión de Proyectos Productivos, Económicos como mecanismo de gestión institucional del Municipio de San Roque – Antioquia*

Desde [Año]: 31/10/2017 Hasta [Año] 31/12/2017

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL - NARIÑO

Cargos desempeñados: ASESOR INTEGRAL EN PROYECTO PRODUCTIVOS

Funciones: *Prestar servicios profesionales de apoyo en el fortalecimiento institucional en la Formulación, Estructuración y Gestión de Proyectos Productivos, Económicos como mecanismo de gestión institucional del Municipio de Cumbal – Nariño*

Desde [Año]: 01/07/2014 Hasta [Año] 31/07/2016

Empresa: ECOINTEGRAL

Cargos desempeñados: *FORMULADOR INTEGRAL EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y RESIDUOS SOLIDOS*

Funciones: *Consultor Interno y Profesional en Proyectos Integrales en Infraestructura de Saneamiento Básico y Residuos Sólidos, en los Departamentos de Meta, Casanare y Vichada Asesor y Formulador y Estructurador de Proyectos a Entes Territoriales y Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos*

Desde [Año]: 15/01/2014 Hasta [Año] 15/06/2014

Empresa: FUNDACION TEQUENDAMA

Cargos desempeñados: *ASESOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ESPECIALES DEL SECTOR AGRÍCOLA*

Funciones: *Asistente Técnico y Profesional en proyectos productivos, agroempresariales y forestales en los Departamentos de Meta, Casanare y Vichada Asesor y Formulador de Proyectos Productivos Agroempresariales a población vulnerable y víctima de la violencia; Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos*

Desde [Año]: 01/01/2012 Hasta [Año] 31/12/2013

Empresa: FUNDACION PA´LANTE COLOMBIA

Cargos desempeñados: *ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA*

Funciones: *Asesor y Formulador de Proyectos Productivos Agroempresariales a población vulnerable y víctima de la violencia; Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos, alianzas estratégicas, planes de desarrollo, esquemas de ordenamiento territorial, obras de infraestructura, proyectos de cofinanciación interadministrativa*

Desde [Año]: 01/01/2010 Hasta [Año] 31/12/2012

Empresa: IGLESIA ANGLICANA REGINA APOSTOLORUM

Cargos desempeñados: ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA
Funciones:

Elaborar los Planes Generales de Asistencia Técnica Rural, por encadenamientos productivos, en armonía con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales; Estimular la formulación y gestionar proyectos de desarrollo rural y de planes de negocios agroempresariales con visión de encadenamiento, que aseguren el acceso a los mercados de una forma equitativa, sostenible, competitiva y transparente; fortalecer organizaciones de productores, transformadores y empresarios en torno a agronegocios y al desarrollo rural del territorio

Desde [Año]: 01/12/2005 Hasta [Año] 31/08/2006
Empresa: CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL – CPGA COMUNERO
Cargos desempeñados: GERENTE GENERAL
Funciones:

Elaborar los Planes Generales de Asistencia Técnica Rural, por encadenamientos productivos, en armonía con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales; Identificar, consolidar y trabajar en función de encadenamientos productivos en los términos de la Ley 811 de 2003; Estimular la formulación y gestionar proyectos de desarrollo rural y de planes de negocios agroempresariales con visión de encadenamiento, que aseguren el acceso a los mercados de una forma equitativa, sostenible, competitiva y transparente; fortalecer organizaciones de productores, transformadores y empresarios en torno a agronegocios y al desarrollo rural del territorio; Estimular la capacidad de demanda de los campesinos empresarios de la Asistencia Técnica Directa y de los demás instrumentos de política estatal para apoyo al sector agrícola; Gestionar recursos para los proyectos avalados por el CPGA; Contratar los servicios de asistencia técnica directa rural y agroempresarial; Realizar la gestión técnica y operativa para fortalecer la elaboración de planes de negocios incluidos los requerimientos de bienes y servicios necesarios para la concreción de los mismos; Elaborar de forma participativa con los actores del territorio, los planes generales de Asistencia Técnica, los cuales guiarán la contratación de los servicios con Empresas Prestadoras del Servicio de Asistencia

Desde [Año]: 05/02/2005 Hasta [Año] 06/05/2005

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Cargos desempeñados: *ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA*
Funciones:

Asesoría y Gestión al Alcalde Municipal y Secretarios de Despacho, Institutos Descentralizados y demás con respecto a la elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos, alianzas estratégicas, planes de desarrollo, esquemas de ordenamiento territorial, obras de infraestructura, proyectos de cofinanciación interadministrativa con Ong´s internacionales (PNUD, OIM, ACNUR, PMA entre otros) y con institutos descentralizados como: ECOPETROL, IDESAN, FONADE, FINDETER, BANCO AGRARIO entre otros. Organización de procesos asociativos, capacitación, gestión de recursos para proyectos productivos y comunitarios

Desde [Año]: 10/05/2005 Hasta [Año] 10/06/2005

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Cargos desempeñados: *ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA*
Funciones:

Asesor y Organizador de la Rueda de Negocios Agroempresarial; Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos, alianzas estratégicas, planes de desarrollo, esquemas de ordenamiento territorial, obras de infraestructura, proyectos de cofinanciación interadministrativa

Desde [Año]: 16/01/2001 Hasta [Año] 03/09/2002

Empresa: GOBERNACION DE SANTANDER

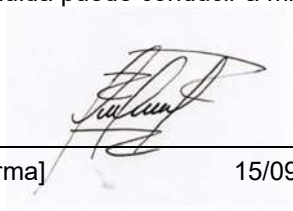
Cargos desempeñados: *COMISIONADO DE PAZ Y POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL*
Funciones:

Representación del Gobierno departamental en los diferentes esp políticos, económicos y sociales; Accesoria y Gestión a: Gobernado Santander, Alcaldes Municipales Secretarios de Despacho, Insti Descentralizados y demás con respecto a la elaboración de proyectos soc económicos y productivos, alianzas estratégicas, planes de desar esquemas de ordenamiento territorial, obras de infraestructura, proyect cofinanciación interadministrativa con Ong´s internacionales (PNUD, ACNUR, PMA entre otros) y con institutos descentralizados como: Ecop Idesan, Fonade, Findeter, Banco Agrario entre otros. Organizació

procesos asociativos, capacitación, gestión de recursos para proy productivos y comunitarios

11. Declaración:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



[Firma] 15/09/2024

Nota: El Contratante se reserva el derecho de verificar la información incluida en este formulario y solicitar en cualquier momento los soportes que considere necesarios.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
BARRANCABERMEJA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION
No. 120

En Barrancabermeja, Departamento de Santander, a las 18:00 horas del día 27 de marzo de 1999, se reunieron el Rector, Dr. Alejandro Acevedo Rueda; el Vicerrector, Ing. Jorge Elías Vidal Díaz; el Director de la Escuela de Ciencias Agropecuarias, Dr. Carlos Augusto Vásquez Rojas; La Secretaria General, Dra. Maritza Castellanos Guzman; Invitados, Graduandos y Familiares debidamente autorizados por el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 02 del día 19 de marzo de 1999 con el objeto de proceder a la graduación de :

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

c.c 91.437.154 de Barrancabermeja (Santander)

Quien cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos del Instituto Universitario de la Paz, para recibir el título de :

INGENIERO AGRONOMO

El graduando presentó el trabajo de grado titulado :

"EFICIENCIA DEL NITRATO DE CALCIO LIQUIDO SOBRE LA DISMINUCION DE LA PUDRICION DEL EXTREMO APICAL DEL FRUTO DE LA PATILLA Citrullus vulgaris Schrad, BAJO LAS CONDICIONES DE LA VEREDA EL ZARZAL, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Obtuvo una calificación de APROBADA según Acta de Evaluación de Trabajo de Grado y Sustentación del 15 de enero de 1999.

En nombre y representación de la Institución y previo el juramento de rigor, el Rector hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión.

En testimonio de lo anterior se firma la presente **ACTA DE GRADO,** en la ciudad de Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 1999.

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Rubén Darío Moncada Rojas

C. C. 91.437.154 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título d

Ingeniero Agrónomo

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 27 *de* Marzo *de* 1999

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 08 DEL LIBRO No. 1-INI

REGISTRO No. 000143 03-99

00111

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

ACTA DE GRADO *013*

(19 de diciembre de 2019)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día diecinueve (19) de diciembre de 2019, el señor Rector (e) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

RUBÉN DARÍO MONCADA ROJAS

Cédula de ciudadanía No. 91437154 de Barrancabermeja

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº Resolucion N°. 0177 del 04 de diciembre de 2019, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 14877 del 11 de septiembre de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma No. 152 Partida Nº 152 Folio Nº 16 del libro de Diplomas Nº 001.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES** 103738.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003
Considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes

Ruben Dario Moncada Rojas

c.c. No. 91.437.154 de Barrancabermeja
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
otorgándole el título de

Especialista en Proyectos de Desarrollo

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la especialización

Dado en la ciudad de Popayán, a los 19 días del mes de diciembre de 2019
Registrado en el libro de Diplomas No. 001 Folio 16 Partida 152
Resolución No. 0177 del 04 de diciembre de 2019 Acta No. 013 del 19 de diciembre/2019

Ramsés López Santamaría
Rector -E.

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General

Universidad Industrial de Santander

Dirección de Extensión y Educación Continua

Certifica

Que **Rubén Darío Moncada Rojas**

C.C. 91.437.154

Participó y cumplió satisfactoriamente en el

Diplomado en **Auditoría Ambiental**

Con una duración de 120 horas

Vicerrector Académico

Director de Admisiones
y Registro Académico

Bucaramanga, 3 de Noviembre de 1999

Ciudad y fecha

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SGCV2007382556 5/11/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Trece (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

LUIS GILDARDO HINCAPIÉ HINCAPIÉ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

SGCV2007392221 13/11/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

GERENCIA DE OBRAS: PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pitalito a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

HENRY LISCANO PARRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓIN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
REGIONAL HUILA

SGCV2007365679 23/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS GERENCIALES: GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA PARA EL EMPRENDIMIENTO,GESTIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Veintidos (22) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CAIM INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGCV2007364258 22/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Tres (3) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

JAIME GARCIA DI-MOTOLI
SUBDIRECTOR C. GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TEC. DE LA INFORMACIÓN
REGIONAL BOGOTA

SGC2007271411 3/08/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - PLANIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Neiva a los Cinco (5) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - INDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

SGC2007236499 5/07/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91437154

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Veintidos (22) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CAIM INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGCV2007364372 22/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20231389 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL Y RUBEN DARIO MONCADA

ADRIANA SENIOR MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.799.585 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI**, entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos estatutos, con Nit. 800.186.585-7, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y **RUBEN DARIO MONCADA** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 20231389, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI es una Corporación de participación mixta, sin ánimo de lucro, de carácter científico y tecnológico, organizada para desarrollar y ejecutar actividades de desarrollo rural integral, además, de actividades relacionadas con la implementación y desarrollo de diferentes tipos de proyectos, incluidos aquellos sociales que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la población, dotada de patrimonio propio, personería jurídica y constituida conforme a la legislación civil colombiana y regida por ésta.

2) Que LA CORPORACIÓN en desarrollo de su objeto social y misional, realiza, entre otras actividades, las siguientes: f. La dirección, promoción e impulso de procesos de transformación productiva, social y rural de los territorios, mediante el diseño, implementación, operación y/o ejecución de proyectos a favor de las comunidades, integrando pequeños productores de cualquier raza, etnia y grado de desarrollo de cara a los mercados, mediante el acompañamiento integral en líneas productivas agropecuarias y/o agroindustriales. g. Adelantar procesos de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la generación de conocimiento y la autogestión, la reconstrucción de infraestructura social, fortalecimiento del capital social, la reconstrucción del tejido social, la atención a las comunidades y las actividades de desarrollo social, productivo, económico y cultural de los diferentes actores, a través del apoyo de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional. n. Dirección, promoción, acompañamiento y/o ejecución de proyectos sociales que involucren programas de ordenamiento social de la propiedad, acceso a tierras y la realización de pequeña y/o mediana infraestructura rural con la inclusión de entidades gubernamentales y territoriales, y todos los actores públicos privados que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. o. Promover, acompañar, diseñar y/o implementar, con las entidades u organismos del Estado en y para los diferentes

sectores, acciones conjuntas que permitan a la población el acceso a bienes públicos, en aspectos relacionados con vivienda rural, salud, saneamiento, nutrición, educación, recursos naturales y del medio ambiente, financiación, inversión social, entre otros, así como la promoción de sus derechos a la paz, educación, libertad, salud y vivienda digna.

3) Que entre la Corporación Colombia Internacional CCI y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A. se suscribió el Contrato de prestación de servicios de Operador Local No. 313308-01, con el objeto de *"EL CONTRATISTA se compromete a realizar el acompañamiento y supervisión profesional, así como de la logística del proyecto de Alianza Productivas denominado "FORTALECIMIENTO TECNICO Y COMERCIAL PARA LA PRODUCCION DE MORA DE 40 FAMILIAS DE LA ASOCIACION ASPROVALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE LA UNION, en favor de La (ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO)"*

4) Que, dentro de las obligaciones de LA CORPORACIÓN, se encuentra la de garantizar un equipo humano de trabajo que permita el desarrollo de las actividades del objeto del contrato, por lo que deberá celebrar los actos y contratos que se requieren para este fin, previa aprobación del operador regional.

5) Que el operador Regional del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO TECNICO Y COMERCIAL PARA LA PRODUCCION DE MORA DE 40 FAMILIAS DE LA ASOCIACION ASPROVALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE LA UNION, en favor de La (ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO)"* aprobó la presente contratación.

6) Que la CORPORACIÓN, como persona jurídica de derecho privado, tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para contratar, para conciliar y transigir, y en general, para celebrar actos, contratos y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus propósitos.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, el cual se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - *Objeto*: Prestar sus servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como Coordinador General de la Alianza productiva *"FORTALECIMIENTO TECNICO Y COMERCIAL PARA LA PRODUCCION DE MORA DE 40 FAMILIAS DE LA ASOCIACION ASPROVALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE LA UNION, en favor de La*

(ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO)", en el marco del Contrato de prestación de servicios de Operador Local No. 313308-01 suscrito entre la Corporación Colombia Internacional CCI y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA. - *Actividades y Obligaciones Generales del Contratista:* En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al CONTRATISTA, realizar, de forma autónoma e independiente, las siguientes actividades generales:

1. Coordinar la programación y desarrollo de las acciones operativas, técnicas profesionales y de organización estructural de la Alianza, necesarias para apoyar su conformación y posterior implementación en los términos y condiciones que se determinan en el Convenio de Alianza y en el Contrato de Fiducia Mercantil.
2. Realizar el acompañamiento, asesoría y transferencia del conocimiento a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO.
3. Elaborar, socializar y ejecutar el POA de la Alianza de manera participativa, acorde con el estudio de preinversión y la aprobación del Comité Directivo de la Alianza.
4. Elaborar, socializar y hacer aprobar el Plan de Trabajo, para alcanzar las metas de la alianza.
5. Elaborar, socializar y ejecutar el Plan de Transferencia a la Organización de Productores y su Gerente, para que en el corto plazo asuma las responsabilidades de la gerencia y ejecución de la Alianza y el logro de las metas previstas.
6. Gestionar los recursos necesarios para la implementación de la Alianza.
7. Presentar y evaluar ante el Comité Directivo de la Alianza – CDA los informes trimestrales de gestión y logros con relación a las metas propuestas y establecer planes contingentes si estos fueran necesarios.
8. Coordinar la implementación del Plan de Asistencia Técnica, Plan Social - PS y Plan de Manejo Ambiental – PMA.
9. Acompañar y orientar a la Organización de Productores en la toma de decisiones.
10. Apoyar la selección, orientación, capacitación y evaluación del Gerente de la Alianza en el escenario del Comité Directivo de la Alianza – CDA y con base en lo estipulado en el Manual Operativo del proyecto
11. Apoyar y liderar la certificación del cumplimiento de condiciones de pequeño productor de los beneficiarios.
12. Actualizar el POA de acuerdo con las actividades realizadas y presentar informes periódicos de gestión al CDA, al Operador Regional, CCI y otras entidades que así lo soliciten.

13. Orientar, acompañar y verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria en cada una de las alianzas, de acuerdo con lo exigido por la autoridad sanitaria para cada tipo de producción.
14. Recopilar y presentar ante los Operadores regionales la información y/o evidencias del cumplimiento de la normatividad sanitaria, según las indicaciones del EIP.
15. Acompañar al Gerente y a la Organización de Productores en las negociaciones, estructuración y firma de los contratos y acuerdos de comercialización.
16. Gestionar la vinculación de uno o más aliados comerciales cuando el volumen de producción o las condiciones del mercado, no permitan que se cumplan los acuerdos inicialmente pactados con el Aliado Comercial original, en acuerdo con la organización de productores.
17. Apoyar a la organización en la implementación de la ruta logística de comercialización y en la realización de entregas de producto al aliado comercial.
18. Realizar un piloto de retroalimentación de gestión del conocimiento de lecciones aprendidas en la comercialización.
19. Alimentar la plataforma de monitoreo garantizando, la calidad, pertinencia y oportunidad de los datos reportados conforme al avance del POA, según realidad del campo.
20. Custodiar, administrar, gestionar y actualizar el archivo de la alianza, de acuerdo con las exigencias del PAAP.
21. Adelantar la entrega del archivo de la alianza a la organización, para lo cual, deberá levantarse un acta que se sumará a los soportes para autorizar su último pago.
22. Acompañar, facilitar y orientar al Comité Directivo de la Alianza, en el trámite de solicitud de liquidación de la contratación derivada y de la alianza.
23. Autorizar las solicitudes a la fiduciaria de los pagos y contrataciones con cargo a los recursos de inversión de la alianza en el patrimonio autónomo de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo de la Alianza; de manera adecuada, sustentada y oportuna. Para lo anterior, se debe contar con un parámetro de medición de precios basado en los precios SIPSA, especialmente para los insumos; lo que representa en términos prácticos que, además de las tres cotizaciones recibidas, se debe tener una tabla de comparación con el mercado.
24. Gestionar el cumplimiento de la entrega de los aportes de los cofinanciadores de la alianza.
25. Citar al Comité Directivo de la Alianza y ejercer su Secretaría Técnica.
26. Recopilar y consolidar información pertinente, precisa, detallada, real, actualizada e imparcial para ser presentada ante el CDA, para la toma de decisiones en torno al desarrollo de la alianza.
27. Gestionar y recopilar los documentos necesarios para la autorización de ejecución del Incentivo Modular.

28. Mediar las diferencias y posibles conflictos entre los miembros de la alianza o entre los miembros de la Organización de Productores.
29. Mantener actualizado mensualmente el registro de beneficiarios de la base social de la alianza RUAF, verificando que los retiros e ingresos, se hayan realizado de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para el efecto.
30. Hacer entrega formal de la alianza a la Organización de Productores (informe de resultados, archivo, contabilidad, entre otros) una vez haya cumplido su acompañamiento.
31. Realizar el acompañamiento, asesoría y transferencia del conocimiento a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO y al gerente aprendiz seleccionado para que apoye en la ejecución de la Alianza Productiva, de manera que al finalizar su acompañamiento, los productores puedan contar con las bases adecuadas para continuar desarrollando su negocio de manera independiente, logrando la empresarización de su actividad atendiendo los principios de sostenibilidad, celeridad y economía.
32. Realizar el informe mensual de gestión de la alianza y registrarlo a la plataforma de seguimiento y monitoreo definida para el proyecto, de acuerdo con los tiempos definidos para tal fin.
33. Actualizar mensualmente el POA de la alianza de acuerdo con la ejecución y metas definidas para el periodo.
34. Proporcionar información cualitativa solicitada por el monitor del Operador Regional y la CCI a cargo del seguimiento a la alianza.
35. Presentar los registros e informes que los Operadores Regionales y la CCI soliciten como soportes de la información suministrada previamente a ésta.
36. Acompañar y guiar las visitas de monitoreo de la Alianza realizadas por los Operadores Regionales y/o el Equipo Implementador del Proyecto - EIP.
37. Comunicar continuamente al Operador Regional y a la CCI, la información que permita la gestión oportuna para la solución de los problemas que presenta la alianza.
38. Comunicar oportunamente alertas que presenta la alianza e informar al Operador Regional y a la CCI sobre los planes de acción concertados para mitigar riesgos.
39. Utilizar el Informe de Operador Regional como insumo en la ejecución y adoptar los planes de acción concertados con el Operador Regional y el CDA.
40. Presentar de forma completa y oportuna los informes, documentos y/o entregables a su cargo requeridos por la CCI y el Operador Regional.
41. Asistir a las reuniones de seguimiento a indicadores y metas que programe la Dirección de la CCI.
42. Actuar con lealtad y buena fe en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios prestados, y proteger y defender los intereses legítimos de la Corporación durante la vigencia del presente acuerdo.
43. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato.

44. Elaborar, con base en la información suministrada por el personal contratado dentro del proyecto, y entregar el informe final detallado de las actividades ejecutadas.
45. Velar por la conservación de los bienes de la entidad cuando se le entreguen o se le faciliten para el ejercicio de su actividad contractual.
46. Recibir y entregar a la terminación del contrato, los bienes y elementos que le hayan sido asignados para realización del mismo.
47. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
48. Obrar con lealtad y buena fe en ejecución del contrato.
49. Constituir la garantía que ampare el cumplimiento del contrato.
50. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, así como su organización, conservación y custodia.
51. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar a LA CORPORACIÓN y demás autoridades competentes sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
52. Acatar de manera estricta los protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno nacional, por la Corporación y por las empresas con las que se interrelacione para evitar el contagio y/o propagación del Covid19, en el desempeño de las actividades contratadas. Si está por fuera, deberá adecuarse a las medidas de bioseguridad aplicables para cada caso, reportando a su contratante cualquier irregularidad que ponga en riesgo su seguridad o salud.
53. Cumplir con los preceptos normativos que en materia de seguridad y salud en el trabajado apliquen para cuando se encuentren en las instalaciones de las empresas con las que se interrelacione.
54. Asistir y participar de forma obligatoria, en las capacitaciones programadas por la Corporación relacionadas con: Inducción y Reinducción, Plan de emergencias, Brigadas de emergencia (evacuación, primeros auxilios, incendios) riesgos y controles (Biológico, Físico, Químico, Psicosocial, Biomecánicos, Condiciones de seguridad, Fenómenos naturales), movilidad segura (motos, carros, transporte público), reporte e investigación de accidentes, estilos de vida saludables(PVE,DME), prevención de acoso laboral (perspectiva de género y diversidad), y las demás que se consideren necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
55. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende en relación con el objeto contractual, y en general, las acciones tendientes al adecuado desarrollo del objeto contratado.

Parágrafo Primero: Además de las anteriores actividades a cargo del contratista, éste se obliga a: 1. Abstenerse de realizar cualquier otra actividad que genere conflictos de intereses o impida la objetividad en el desarrollo del contrato. 2. No podrá cobrar contraprestación alguna ni de ninguna índole, a los beneficiarios del

proyecto. 3. Mantenerse afiliado al sistema de seguridad social y acreditar los pagos respectivos durante la vigencia del presente contrato con los soportes de los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás normas legales y reglamentarias, para lo cual deberá presentar la última planilla de autoliquidación de pago o el comprobante respectivo. 4. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en la cual se consignarán los honorarios, por concepto de las actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma.

CLÁUSULA TERCERA. - ***Obligaciones de la Corporación:*** LA CORPORACIÓN se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados. 2. Exigir a través del coordinador del proyecto o los directivos de la Corporación, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - ***Responsabilidad del Contratista:*** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa y será responsable ante las autoridades civiles, administrativas y judiciales de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA CORPORACIÓN o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - - ***Honorarios, valor y forma de pago:*** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.200.000),** los cuales se pagarán por parte de la Corporación en las mensualidades o en la fracción del mes de servicio prestado, tomando como referencia el valor mensual DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.300.000), por concepto de honorarios mensuales los cuales serán pagaderos, previa certificación del supervisor del contrato que acredite la efectiva prestación del servicio, el periodo prestado y el recibo a satisfacción de los productos.

Parágrafo Primero: Los honorarios aquí pactados se pagarán de manera mensual contra la entrega y recibo a satisfacción de la Corporación, del supervisor del contrato marco y de la interventoría de los productos entregados y servicios prestados.

Parágrafo Segundo: Para el primer pago, el CONTRATISTA deberá allegar los siguientes documentos: i) La garantía y la constancia del pago de la póliza de cumplimiento y ii) certificado médico pre-ocupacional. iii) Cuenta de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor del contrato. iv) Soporte que acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL del mes correspondiente.

Parágrafo Tercero: Para cada uno de los pagos respectivos, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro con previa certificación y/o visto bueno del supervisor del contrato. 2. Soporte que acredite los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL del mes correspondiente. 3. Informes mensuales conforme a los requisitos exigidos, previa aprobación de la supervisión del contrato. 4. Para el último pago, deberá presentar el informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con su objeto contractual, indicando las metas y resultados alcanzados, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Parágrafo Cuarto: Para efectos de la presentación y/o radicación de las cuentas de cobro y del pago correspondiente, EL CONTRATISTA acepta las directrices señaladas por la Dirección Administrativa y Financiera de la CORPORACIÓN.

Parágrafo Quinto: El pago de los honorarios del CONTRATISTA y demás gastos que se deriven por la ejecución del presente contrato, serán con cargo a los recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. 313308-01 de 2023, suscrito entre la CCI y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS VALLEJUELO DE LA UNION ANTIOQUIA-ASPROVALLEJUELO, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Parágrafo sexto: Todos los gastos, costos, impuestos directos e indirectos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y/o Municipales y obligaciones fiscales que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, su ejecución y hasta la liquidación final del mismo serán a cargo del CONTRATISTA; por lo tanto, la CORPORACIÓN, no reconocerá ni pagará valor alguno adicional por este concepto, ni por ningún otro.

Parágrafo séptimo: Dentro del valor del contrato se encuentran incluidos todos los gastos relacionados con los traslados, desplazamiento y transportes dentro de la zona de influencia y de ejecución del cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como, telefonía, datos móviles, servicios de llamadas, alojamiento, alimentación, elementos de protección personal Covid-19; y todos los demás gastos relacionados con la ejecución del presente contrato, por lo tanto, la Corporación no reconocerá ni pagará valor alguno adicional por estos conceptos.

CLÁUSULA SEXTA. - *Duración*: El presente contrato tendrá una duración contada a partir del 1 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024. En todo caso, el presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. *Supervisión:* La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA serán verificadas por La Presidencia de la entidad o el funcionario designado por la Corporación o su

delegado, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Evaluar el cumplimento de las obligaciones legales y contractuales establecidas; 2) Supervisar la ejecución de las actividades que debe desarrollar EL CONTRATISTA y determinar su conformidad con lo estipulado; 3) Expedir el visto bueno para efectos del pago de los honorarios que trata el presente contrato y, 4) Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5) Realizar una evaluación permanente del desempeño de la gestión por parte del CONTRATISTA. 6) En el evento de que el contratista esté incumpliendo con las obligaciones, con el objeto o que está violando de manera grave o leve el contrato, el supervisor deberá elaborar un informe escrito, debidamente motivado y soportado, en el cual solicite la terminación unilateral del contrato y las reclamaciones pertinentes ante la aseguradora.

CLÁUSULA OCTAVA. - *Cláusula Penal Pecuniaria.* En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte (20%) de la suma indicada en la cláusula sexta, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato. La presente cláusula penal no tiene carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del contrato, por lo que, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de LA CORPORACION de exigir acumulativamente con ella, el cumplimiento o resolución del contrato, en ambos casos, con indemnización de perjuicios, así como las garantías previstas en el contrato.

Parágrafo: El CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACION para que el valor de la cláusula penal pecuniaria, se descuente y/o compense de cualquier saldo que tenga a su favor, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, y si esto no fuere posible, se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes para lo que las partes entienden y aceptan que el presente contrato presta merito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA - *Inexistencia de Relación Laboral*: El presente contrato de Prestación de Servicios, no genera relación laboral alguna entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - *Autonomía del Contratista:* EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corren por su cuenta todos los riesgos que se desprendan de la ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá ninguna relación de subordinación o dependencia entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA ni habrá ninguna responsabilidad de LA CORPORACIÓN frente al personal que

emplee EL CONTRATISTA o que le colabore para el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - *Prohibición de Cesión:* EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

Parágrafo: El CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del presente contrato, previa autorización expresa de LA CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - *Terminación Unilateral de manera Anticipada:* Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, o por circunstancias inherentes al no giro de los recursos del proyecto. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. c. Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del presente contrato, no diere principio a la ejecución del mismo, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. d. Cuando el incumplimiento de las obligaciones por el CONTRATISTA haga imposible o dificulten gravemente la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. e. Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. f. Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda la ejecución del objeto y actividades del contrato, de forma total o parcial, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN y, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. g. Cuando el CONTRATISTA ceda el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita de LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. h. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA se encuentra relacionado en la Lista Clinton. i. Por cobrar contraprestación alguna a los beneficiarios del proyecto, por cualquier solicitud, procedimiento o acompañamiento realizado en ejecución del contrato de interventoría. j. Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para lo cual bastará el informe que para el efecto emita el supervisor del contrato. k. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, pandemias, actos de autoridad (nacional, departamental o municipal) que impidan la ejecución del contrato en los términos establecidos o previstos por el Contratante. l. Igualmente, se contempla como causal para dar por terminado de manera unilateral

y anticipada el contrato, las situaciones que impidan el ingreso del contratista a las zonas rurales y/o a las fincas de los productores, o que pudiendo ingresar, no sea posible llevar cabo la encuesta, entrevista, el trabajo de campo o el levantamiento de la información por razones propias o ajenas de los mismos productores y, que afectan la proyección de los resultados del proyecto, las metas diarias o semanales y los cronogramas establecidos por el contratante. m. En el evento en que el contratista haga entrega de productos de mala calidad, calificados de manera negativa tanto por la supervisión del contrato, de manera reiterada y consecutiva.

Parágrafo Primero: Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita por parte de LA CORPORACIÓN, y de ser el caso, las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por la CORPORACIÓN, hasta la fecha de terminación anticipada. Posteriormente, el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los consignados, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en dicha acta.

Parágrafo Segundo: En el evento en que la terminación del contrato, se dé por el incumplimiento de las obligaciones, la entrega reiterada de productos de mala calidad o la violación grave del contrato, o cualquier actividad que afecte la moral, o el correcto desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la CORPORACIÓN para dar por terminado de manera unilateral el contrato, previo informe del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para efectos de dar por terminado de forma unilateral el contrato por parte de la Corporación solo se requiere, informe del incumplimiento por parte del supervisor del contrato y la elaboración del acta de terminación del mismo comunicada por cualquier medio al contratista.

Parágrafo Tercero: En todo caso, el contrato se podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - *Suspensión Temporal del Contrato:* De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, y de igual manera se actuará en el evento en que se presente alguna situación de salud del contratista que afecte la ejecución de las actividades contratadas o que dicha situación de salud ponga en riesgo de contagio a las personas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - *Solución de Controversias Contractuales:* LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración,

ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a presentarse la divergencia, se podrá iniciar el respectivo proceso judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - *Obligación de Confidencialidad en la Información:* EL CONTRATISTA se obliga a que, durante la vigencia del presente contrato, y durante los cuatro años siguientes a su terminación, cualquiera que sea su causa, bajo ninguna circunstancia utilizará en beneficio suyo o de un tercero la información que posea de LA CORPORACIÓN y cualquier entidad relacionada a la cual éste tenga acceso por virtud de este contrato o por cualquier otra razón o motivo. Esta información será confidencial y se entiende dentro de ella, los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, *software, hardware,* marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *knowhow,* secretos industriales, invenciones, descubrimientos y en general, cualquier información que no sea de dominio público y que no haya sido dada a conocer por LA CORPORACIÓN y/o cualquier entidad relacionada a través de otros medios. EL CONTRATISTA sólo podrá utilizar esta información para el exclusivo beneficio de LA CORPORACIÓN y/o cualquier entidad relacionada con el contrato marco. El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula, facultará a LA CORPORACIÓN para terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, sin perjuicio de las acciones que ésta pueda adelantar para obtener la indemnización de los perjuicios que tal utilización de información confidencial le ocasione.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - *Reserva de la Información:* EL CONTRATISTA, se obliga, a no utilizar la información de carácter reservado y confidencial que llegare a recibir con ocasión del presente contrato, o a aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelanta la CORPORACIÓN, para ejecutar después de la finalización de su contrato y durante los cuatro años siguientes, actos en provecho suyo, ni de terceros, ni conductas en el mercado con fines concurrenciales, y/o que tengan como objeto desviar los clientes, cooperantes, contratistas, o co-contratantes de LA CORPORACIÓN, o conductas que tengan como efecto desorganizar internamente LA CORPORACIÓN, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descredito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra, que perjudique o amenace los intereses de la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - *Propiedad Intelectual:* Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera

persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita.

Toda obra literaria, artística, musical, audiovisual, documentación, productos e inventos, además de todos los papeles, registros y otros materiales preparados o producidos por EL CONTRATISTA derivados de la ejecución y/o cumplimiento del objeto y obligaciones de este CONTRATO (en adelante colectivamente referidos como los "Desarrollos"), serán propiedad exclusiva de la CORPORACION. EL CONTRATISTA acuerda que los Desarrollos serán trabajos hechos bajo la dirección y/o los lineamientos generales de la CORPORACION de manera verbal o escrita, y que la CORPORACION retendrá para sí todos los derechos patrimoniales de autor, derechos sobre invenciones, derechos sobre productos y procedimientos patentables, secretos comerciales, marcas, otros signos distintivos y cualquier otro derecho de propiedad intelectual (en adelante "Derechos de Propiedad Intelectual") sobre los Desarrollos. Una vez se conozcan los inventos y/o creaciones, EL CONTRATISTA adquiere la obligación de informarlos inmediata y espontáneamente a la CORPORACION. En el caso de derechos de autor, EL CONTRATISTA sigue siendo el titular de sus derechos morales sobre la autoría de la metodología y los documentos que la contienen.

EL CONTRATISTA por medio este contrato, hace expresa la transferencia de derechos de propiedad intelectual de manera plena a favor de la CORPORACION sobre dichos desarrollos que se realicen como resultado de la ejecución del objeto contractual, sin que la CORPORACION quede obligado al pago de compensación adicional alguna, puesto que remunera y paga el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA presta con sus servicios y, además, suministra los medios, implementos, datos, y demás ayudas para la actividad de EL CONTRATISTA, además, de contar con acceso a secretos e investigaciones confidenciales de la CORPORACION y de sus aliados. EL CONTRATISTA entregará a la CORPORACION copias completas de todos los Desarrollos (independientemente de su complejidad), conforme le sea requerido por la CORPORACION.

Parágrafo: La trasferencia de derechos de Propiedad Intelectual mencionada en los apartes anteriores se activa en virtud de la relación contractual de prestación de servicios existente entre EL CONTRATISTA y la CORPORACION de conformidad a lo preceptuado en la Ley 23 de 1982, en consonancia con la Decisión 351 de 1993, y las modificaciones y complementos de la misma por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, y demás normativa concordante, teniendo a la CORPORACION como titular de los derechos de propiedad intelectual de manera plena, es decir, contando con todas las facultades de disposición y explotación, sin restricción territorial y por el máximo término de protección establecido por la ley vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- *Competencia Desleal:* EL CONTRATISTA, se obliga, a no utilizar la información de carácter reservado y confidencial que llegare

a recibir con ocasión de las diferentes actividades, técnicas, científicas, agrícolas, etc., que ejecute o a aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelanta la CORPORACION, para ejecutar después de la finalización de su contrato y durante los cuatro años siguientes, actos en provecho suyo ni de terceros, ni conductas en el mercado con fines concurrenciales, y/o que tengan como objeto desviar los clientes, cooperantes, contratistas, o co-contratantes de LA CORPORACIÓN, o conductas que tengan como efecto desorganizar internamente LA CORPORACIÓN, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descredito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra, que perjudique o amenace los intereses de la CORPORACION.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ***Garantía:*** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN, una póliza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local vigilado por la Superintendencia Financiera, que otorgue los siguientes amparos: **i) De cumplimiento** del contrato, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Parágrafo Primero: En el amparo de Cumplimiento deberá figurar, como asegurado y beneficiario la Corporación Colombia Internacional – CCI.

Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que la CORPORACIÓN prestará su colaboración para realizar los trámites necesarios para la constitución de la mencionada garantía, por lo anterior con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la CORPORACIÓN, para que le descuente del primer pago de honorarios, el valor a que haya lugar por el pago de la prima de la póliza, en todo caso es responsabilidad del CONTRATISTA, la constitución y expedición de la garantía y sus amparos.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA entregará a LA CORPORACIÓN, la garantía a la que se refiere la presente cláusula, acompañada con el respectivo comprobante de pago de la prima de la misma. Para efectos del primer desembolso o pago de la primera factura, se requiere que EL CONTRATISTA haya entregado la garantía y esté aprobada por LA CORPORACIÓN.

Parágrafo Cuarto: La constitución de la garantía prevista en la presente cláusula, no exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad extracontractual de los daños que pueda causarle a LA CORPORACIÓN y le sean imputables a aquel bajo su propia culpa o dolo.

Parágrafo Quinto: EL CONTRATISTA, debe mantener en todo momento de vigencia del contrato, la suficiencia de la garantía otorgada. En consecuencia, en el

evento que el plazo de la ejecución y/o el valor se adicione, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía y el valor de la prima de la misma, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas de los honorarios pendientes de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ***Asunción de Responsabilidad:*** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en las que se adelantará la ejecución del objeto y actividades relacionadas con el contrato y, en consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ***Indemnidad:*** Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a LA CORPORACIÓN indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones llevadas a cabo por el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto y actividades del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ***Inhabilidades e Incompatibilidades:*** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA CORPORACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización de LA CORPORACIÓN o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ***Afiliación al Sistema de Seguridad Social:*** EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de este contrato, manifiesta que es su deber y obligación de afiliarse durante la vigencia del mismo, a un sistema de salud y pensiones y pagar la ARL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2003 y el literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas legales y reglamentarias. Así mismo y en virtud de lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18, del Decreto 0723 de 2013, manifiesta que es su deber como contratista practicarse el examen pre-ocupacional y allegar el certificado médico respectivo a la Corporación una vez se perfeccione el contrato. Lo anterior, con el fin de brindar medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sg-Sst*****.** LA CORPORACIÓN, como entidad protectora y garante de la seguridad y la salud de sus trabajadores y contratistas, acorde con lo establecido

en la normatividad vigente, "Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", comunica a los trabajadores y contratistas las siguientes responsabilidades, atendiendo las obligaciones ordenadas por el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015: 1. Mantener vigente las afiliaciones y el pago al Sistema General de Seguridad Social (EPS, AFP, ARL). 2. Conocer los peligros y riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, del área o lugar en donde presta sus actividades. 3. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo. 4. Contribuir al logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Conocer y dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá consultar en el siguiente link: http://www.cci.org.co/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/. 6. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 7. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realizan en la empresa. 8. Procurar por su autocuidado y reportar de manera oportuna condiciones inseguras en el puesto de trabajo y sobre su estado de salud. 9. Reportar de manera oportuna todo incidente o accidente de trabajo una vez ocurra el evento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CCI (talentohumano@cci.org.co - copasst@cci.org.co) y a la ARL a la cual se encuentra afiliado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - *Impuestos:* Las retenciones e impuestos que ordene la Ley en relación con los honorarios, efectuadas por LA CORPORACIÓN cuando haya lugar a ellos, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ***Integridad, divisibilidad y Régimen jurídico:*** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad al régimen jurídico del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - *Autorización Tratamiento de Datos Personales:* De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN, con la suscripción de este contrato, la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato, bases de datos contractuales y contables, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - *Domicilio Contractual:* Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C; sin perjuicio de las regiones y/o zonas donde se desarrolle y lleve a cabo el objeto y actividades del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - *Firma Electrónica:* Las partes dejan constancia que el contrato se firma electrónicamente, teniendo la misma validez que un documento físico (Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 527 de 1999), enviándose copias recíprocas por mensaje de datos (correo electrónico) entre la Corporación Colombia internacional CCI y el contratista (Art. 8 ley 527 de 1999).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - *Perfeccionamiento:* El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., el 1 de noviembre de 2023.

LA CORPORACIÓN:

ADRIANA SENIOR MOJICA
Representante Legal
Proyectó: Jrodriguez
Aprobó: Osolano/Hosuna

EL CONTRATISTA:

RUBEN DARIO MONCADA
C.C. No. 91.437.154 Barrancabermeja

OTROSÍ No 1 AL CONTRATO No. 20231389 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL Y RUBEN DARIO MONCADA

OMAR SOLANO CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.393 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal suplente, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI**, entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos estatutos, con Nit. 800.186.585-7, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y **RUBEN DARIO MONCADA** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. 20231389 de Prestación de Servicios Profesionales de la siguiente manera:

PRIMERA: Prorrogar el término de duración del contrato de prestación de servicios hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA: Adicionar al valor total del contrato la suma de hasta dos millones trescientos mil pesos m/cte ($2.300.000) por concepto de honorarios del mes, previa certificación del supervisor del contrato que acredite la efectiva prestación del servicio, el periodo prestado, el recibo a satisfacción de los productos y la entrega del informe de actividades respectivo con su aprobación.

TERCERA: Teniendo en cuenta el presente acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía la garantía en los términos establecidos en el contrato. La modificación de la garantía deberá ser revisada y aprobada por la Corporación.

CUARTA: En lo demás el contrato queda inalterado y por lo tanto no sufre variación alguna.

En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., el 29 de febrero de 2024.

LA CORPORACIÓN:

OMAR SOLANO CIFUENTES
Representante Legal
Proyectó: Jrodriguez
Aprobó: Osolano/Hosuna

EL CONTRATISTA:

RUBEN DARIO MONCADA
C.C. No.

OTROSÍ No 2 AL CONTRATO No. 20231389 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL Y RUBEN DARIO MONCADA

OMAR SOLANO CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.393 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal suplente, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI**, entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos estatutos, con Nit. 800.186.585-7, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y **RUBEN DARIO MONCADA** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato No. 20231389 de Prestación de Servicios Profesionales de la siguiente manera:

PRIMERA: Prorrogar el término de duración del contrato de prestación de servicios hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDA: Adicionar al valor total del contrato la suma de hasta cuatro millones seiscientos mil pesos mcte ($4.600.000), los cuales se pagarán por parte de la Corporación en las mensualidades o en la fracción del mes de servicio prestado, tomando como referencia el valor mensual dos millones trescientos mil pesos mcte ($2.300.000), por concepto de honorarios mensuales los cuales serán pagaderos, previa certificación del supervisor del contrato que acredite la efectiva prestación del servicio, el periodo prestado y el recibo a satisfacción de los productos.

TERCERA: Teniendo en cuenta el presente acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía la garantía en los términos establecidos en el contrato. La modificación de la garantía deberá ser revisada y aprobada por la Corporación.

CUARTA: En lo demás el contrato queda inalterado y por lo tanto no sufre variación alguna.

En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., el 22 de marzo de 2024.

LA CORPORACIÓN:

OMAR SOLANO CIFUENTES
Representante Legal
Proyectó: Jrodriguez
Aprobó: Osolano/Hosuna

EL CONTRATISTA:

RUBEN DARIO MONCADA
C.C. No. 91.437.154 Barrancabermeja

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION PANCITAS FELICES Y RUBEN DARIO MONCADA ROJAS

Entre los suscritos a saber: **KELLY YULANI VERGARA GRACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.197.214.600 de San José de Uré,en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PANCITAS FELICES**, entidad sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos estatutos, con NIT 823.001.369-2, que en adelante se denominará **LA FUNDACION** y **RUBEN DARIO MONCADA ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.437.154 de Barrancabermeja**,** actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, el cual se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - *Objeto*: El CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACION a prestar sus servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como Coordinador(a) General del proyecto "*Emprendimiento de gallinas ponedoras para la producción y comercialización de huevos para elevar la calidad de vida de 97 familias campesinas del municipio de San José de Uré, Córdoba"*, en el marco del Contrato No. 292-2022 suscrito entre LA FUNDACION y el Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y de acuerdo con las guías, términos de referencia y los lineamientos técnicos específicos y metodologías establecidos por el Fondo y LA FUNDACIÓN para el efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - *Actividades y Obligaciones del Contratista:* En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al CONTRATISTA, realizar, de forma autónoma e independiente, las siguientes actividades específicas:

1. Suscribir y cumplir, en caso de que aplique, las obligaciones consignadas en el anexo 2 de este contrato, el cual se adjunta y hace parte integral del mismo.
2. Proyectar, diligenciar y entregar el tablero de control ajustado en el instrumento definido por la UTC, el cual además de incluir el formato de ejecución físico- financiera, también lo integran las herramientas de planificación: (a) Matriz de resultados; (b) PEP POA Plan Operativo Anual; (c) Plan Financiero; (d) Plan de Adquisiciones del Proyecto y (e) Matriz de Riesgos.
3. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato durante la fase de ejecución del proyecto y en la herramienta transitoria definida por la UTC, mientras entra en operación la herramienta definitiva del Programa, el avance y cumplimiento de las metas físicas, financieras y de adquisiciones desarrolladas por cada período, así como el acumulado, de conformidad con lo programado en las herramientas de planificación: PEP - POA, Plan Financiero, Plan de Adquisiciones, Matriz de riesgos y Matriz de Resultados.
4. Coordinar, supervisar y hacer un uso eficiente de los recursos del apoyo económico entregados por el FCP exclusivamente a las actividades del Proyecto, en los rubros y cuantías aprobados, adoptando los principios de calidad, eficiencia, transparencia y economía, según se define en los términos de referencia de la Convocatoria N° 02, así como en las Políticas del BID sobre la materia y el Reglamento Operativo del Préstamo que se encuentre vigente
5. Apoyar y fortalecer durante la ejecución del proyecto, otros aspectos complementarios en los planes definidos (socioempresarial, técnico productivo, ambiental, logístico y comercial), que se

identifiquen como contribución para mejorar el proceso de generación de competencias integrales en los beneficiarios y la asociación, para la sostenibilidad del negocio a desarrollar

6. Impulsar de manera permanente acciones complementarias para aumentar la productividad, la consolidación de la visión de negocio, la producción sostenible, la construcción de mejores acuerdos comerciales con las empresas vinculadas, el incremento real de los ingresos de los beneficiarios ojalá por encima de lo proyectado, y la ampliación de coberturas vegetales, el control a la deforestación, el cierre de la frontera agropecuaria y en general el buen manejo de los recursos naturales del área de influencia del proyecto
7. Garantizar que los recursos aportados por el Programa Colombia Sostenible más las contrapartidas propuestas en el proyecto sean ejecutadas según el tiempo contemplado en el plan financiero
8. Adelantar los procesos administrativos para la correcta ejecución de los recursos en las actividades previstas en el Proyecto, con base en los instrumentos de planificación
9. Perfeccionar el (los) acuerdo(s) comercial(es) firmado(s) entre la organización de productores y la empresa comercial para procurar la compra del 100% de lo producido por los beneficiarios del proyecto, y abogar por el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Comercial y por mantener una adecuada relación comercial entre las partes involucradas
10. Actualizar el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS del proyecto cuando sea requerido, el cual debe contar con la revisión y aprobación de la UTC
11. Realizar la Secretaria técnica del Comité Técnico de Implementación como instancia para garantizar la participación local y permitir un proceso colegiado de manejo y control de la ejecución técnica y financiera del proyecto que coordina LA FUNDACIÓN; además como escenario para empoderar a los actores principales
12. Incorporar durante la ejecución del Proyecto los ajustes que la UTC solicite.
13. Dar estricto cumplimiento al presupuesto aprobado, el cual está descrito en las cláusulas relacionadas con la descripción de fuentes de financiación del contrato 292 - 2022 y la contrapartida.
14. Asistir a las capacitaciones que dictará el equipo fiduciario de la UTC, relacionadas con los informes de seguimiento y procedimientos exigidos por el Programa durante la fase de ejecución del proyecto para una adecuada gestión técnica, administrativa, legal y financiera, de conformidad con la Guía de Convocatorias Componente 1 y 2 del Contrato de Préstamo BID No. 4424/OC-CO, la cual forma parte integral del presente contrato
15. Incorporar durante la ejecución del Proyecto los ajustes que la UTC solicite.
16. Dar estricto cumplimiento al presupuesto aprobado, el cual está descrito en las cláusulas relacionadas con la descripción de fuentes de financiación del contrato 292 - 2022 y la contrapartida.
17. Presentar la respectiva conciliación de recursos como parte de los informes financieros trimestrales. Esta conciliación detallará: los recursos recibidos, recursos ejecutados, saldo disponible en bancos, rendimientos generados en el manejo de la cuenta y el formato de conciliación bancaria soportada con el extracto y el libro auxiliar de bancos
18. Velar y resguardar por la documentación original de los gastos del proyecto sea conservada en el archivo en debida forma y hacerle entrega de la misma a LA FUNDACIÓN cuando sea requerida.
19. Gestionar y obtener aprobación del interventor para todas las solicitudes de pago durante la ejecución del proyecto.
20. Gestionar y obtener la aprobación para las compras y contrataciones por parte del comité técnico de implementación del proyecto.
21. Convocar, participar, asistir y ejercer como Secretario Técnico en todas y cada una de las reuniones del comité técnico de implementación del proyecto, así como cumplir con las

disposiciones señaladasen el reglamento técnico del Comité Técnico de Implementación.

22. Gestionar y procurar que se hagan los aportes de los recursos de contrapartida a que hace referencia en el contrato 292 de 2022 y soportar mediante certificación los aportes ejecutados en especie cuando aplique.
23. Mantener y tener a disposición del FCP/UTC, el BID, la Auditoría Externa, los Entes de Control y LA FUNDACION, el archivo (en físico y virtual) de forma ordenada y asequible con toda la información inherente al Proyecto que incluye entre otros: términos de referencia de las convocatorias, documento del Proyecto aprobado, contrato suscrito, informes de ejecución técnicos y financieros, y los soportes de las adquisiciones adelantadas en el marco de la ejecución del Proyecto, con evidencia de los bienes y servicios recibidos.
24. Brindar el acompañamiento necesario al supervisor territorial para que realice las actividades que le corresponden para el monitoreo y seguimiento del proyecto, incluyendo las visitas de campo
25. Coordinar ante el FCP/UTC, al BID, a la Auditoría Externa y entes de control, en cualquier tiempo, en las inspecciones sobre la ejecución del Proyecto, su funcionamiento, los registros y documentos pertinentes, así como entregar si estos lo solicitan, toda la información técnica y financiera relacionada con la ejecución del contrato, en especial la requerida para realizar la evaluación final del proyecto; todo ello de conformidad con las regulaciones del BID y con lo dispuesto en el presente contrato.
26. Elaborar y entregar un Plan de Mejoramiento y un Plan de Mitigación de Riesgos que recoja las observaciones de la UTC, el BID, la supervisión territorial y la Auditoría Externa, con el fin de realizar un seguimiento periódico y verificar su cumplimiento cuando aplique.
27. Implementar las recomendaciones que entregue la UTC, de acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Técnico de Implementación y el Comité Directivo del Programa Colombia Sostenible, enmarcadas dentro del contrato, el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones aprobado.
28. Gestionar e informar oportunamente ante el FCP/UTC; acciones o condiciones que puedan resultar o requerir de cambios o modificaciones al presente contrato.
29. Con el fin de facilitar las actividades de monitoreo y seguimiento, así como para la atención de requerimientos de los entes de vigilancia y control, a solicitud de la UTC o del supervisor territorial, deberá preparar y entregar la información que le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato
30. Informar oportunamente por escrito al FCP/UTC y al supervisor territorial y a LA FUNDACION; sobre cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar durante la ejecución del contrato y que afecte el desarrollo del mismo, con el fin de que se tomen las acciones correspondientes
31. Velar por la adecuada operación y mantenimiento eficiente de los bienes y equipos que se adquieran con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este Proyecto.
32. Implementar y cumplir cabalmente el plan de mejoramiento institucional que se haya propuesto por parte del Roster Estructurador del proyecto, y facilitar la documentación que permita evidenciar la implementación de acciones de mejoramiento.
33. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que adquieren los beneficiarios a través de los Acuerdos de Cero Deforestación, o Acuerdos de Conservación aplicables a los predios en los cuales se desarrolla el proyecto y que han sido suscritos de manera previa al inicio del proyecto, o dentro del plazo que se indique en el anexo 2
34. Adelantar las gestiones que correspondan para que todos los beneficiarios del proyecto estén vinculados al mecanismo asociativo propuesto
35. Realizar y entregar informes en la periodicidad requerida por LA FUNDACIÓN y FCP/UTC que

den cuenta de las actividades en el marco del objeto contractual el cual deberá contar con el reporte de los productos y actividades realizadas, así como las recomendaciones y observaciones cuando se le requieran.

36. Prestar sus servicios y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas.
37. Presentar de forma completa y oportuna los informes, documentos y/o entregables a su cargo requeridos por LA FUNDACION y FCP/UTC en los medios digitales solicitados, y, en caso de requerirse, en copias impresas.
38. Asistir a las reuniones de seguimiento a indicadores y metas que programe LA FUNDACION.
39. Elaborar los informes parciales que le sean requeridos, así como entregar los insumos necesarios para el informe final de la ejecución del contrato.
40. Actuar con lealtad y buena fe en todos los asuntos relacionados con este contrato o con los servicios prestados, y proteger y defender los intereses legítimos de LA FUNDACIÓN durante la vigencia del presente contrato.
41. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato.
42. Velar por la conservación de los bienes de la entidad cuando se le entreguen o se le faciliten para el ejercicio de su actividad contractual.
43. Recibir y entregar a la terminación del contrato, los bienes y elementos que le hayan sido asignados para realización de este.
44. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
45. Obrar con lealtad y buena fe en ejecución del contrato.
46. Constituir la garantía que ampare el cumplimiento del contrato.
47. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, así como su organización, conservación y custodia.
48. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar a LA FUNDACION y demás autoridades competentes sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
49. Disponer por cuenta propia de todos los medios físicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones contractuales.
50. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende en relación con el objeto contractual, y en general, las acciones tendientes al adecuado desarrollo del objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA. - *Obligaciones de la Fundación:* LA FUNDACION se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
4. Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - *Responsabilidad del Contratista:* EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa y será responsable ante las autoridades civiles, administrativas y judiciales de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA FUNDACION o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - *Honorarios, valor y forma de pago:* El valor del presente contrato es por la suma de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)** por concepto de honorarios. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará por parte de LA FUNDACION en las mensualidades o en la fracción del mes de servicio prestado, tomando como referencia el valor mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** que corresponde a honorarios del mes, previa certificación del supervisor del contrato que acredite la efectiva prestación del servicio, el periodo prestado, el recibo a satisfacción de los productos y la entrega del informe de actividades respectivo con su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - *Duración*: El presente contrato tendrá una duración contada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - *Supervisión:* La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA serán verificadas por LA FUNDACIÓN o su delegado, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

CLÁUSULA OCTAVA – *Deber de confidencialidad:* EL CONTRATISTA debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de LA FUNDACIÓN conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. *Situación jurídica del contratista*: EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato, como empleado de LA FUNDACIÓN; sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. *Exclusión de relación laboral:* El presente contrato de prestación de servicios; se rige según su naturaleza civil y mercantil, sin que haya vínculo laboral de ninguna clase entre LA FUNDACIÓN y EL CONTRATISTA o el personal que este ocupe para desarrollar el objeto de este contrato; por lo tanto cualquier obligación de carácter laboral derivada de las relaciones entre éste y su personal, corresponderá cubrirla exclusivamente a él

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – *Autonomía de EL CONTRATISTA:* Este realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a LA FUNDACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –*Garantías:* Por la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el contrato 292-2022 suscrito con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, EL CONTRATISTA; se obliga a constituir una garantía única de cumplimiento la cual podrá consistir en una póliza de seguros teniendo como beneficiario a Fundación Pancitas Felices y Fondo Colombia En Paz y que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del Contrato. Incluye el pago de multas y clausulas penales pecuniarias cuando se haya pacto en el contrato. Este amparo cubre a favor de los beneficiarios los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso cuando ellos sean imputable a EL CONTRATISTA

garantizado. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis meses más, después de la fecha de acta final del contrato. b) Calidad del Servicio: Cubre a los beneficiarios de los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y seis más, después de la fecha de acta de finalización del contrato. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. –*Clausula penal:* Se estipula como cláusula penal el equivalente al 5% del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – *Causales de terminación del Contrato:* El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas por medio de este documento o de cualquiera que se derive naturalmente de la ejecución del contrato. 2. Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - *Afiliación al Sistema de Seguridad Social:* Para cada pago EL CONTRATISTA deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. *Perfeccionamiento:* El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes.

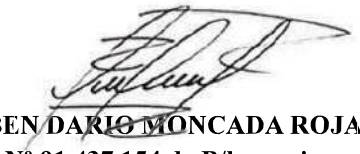
Para constancia se firma en el municipio de San José de Uré, Departamento de Córdoba, a los un (01) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

LA FUNDACIÓN

Kelly Vergara G

KELLY YULANI VERGARA GRACIA
Representante Legal
C.C. No. 1.197.214.600 de San José de Uré

EL CONTRATISTA



RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
C.C. Nº 91.437.154 de B/bermeja

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Proponente: **CONSORCIO AC BOSA**

Persona que acredita la experiencia: RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
Documento de identidad: 91.437.154 / BARRANCABERMEJA

Cargo dentro del equipo: **Coordinador componente Agricultura Urbana**
Titulo Profesional: INGENIERO AGRONOMO
Fecha de grado: 02 de noviembre 2017
Matricula profesional: 68209-372900 SDT

N°	Contratante	Cargo	Objeto	Tiempo y valor acreditados							
				Fecha de inicio			Fecha de Terminación			Total experiencia	
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Meses	Días
1	Municipio de Jambalo Cauca	Consultor	Estructuracion, formulacion y gestion de un proyecto productivo asociativo de fortalecimiento y apoyo a la actividad pecuaria de aves de postura en el resguardi indigena de Jambalo.	15	11	2018	15	12	2018	1	30
2	Municipio de Jambalo Cauca	Consultor	Formulacion y gestion de un proyecto productivo asociativo de fortalecimineto y apoyo a la actividad agricola en la produccion, tecnificacion de frutales de clima frio en el resguardo indigena de Jambalo.	8	11	2018	8	12	2018	1	30
3	Municipio de Jambalo Cauca	Consultor	Consultoria para la estructuracion, formulacion y gestion de un proyecto productivo asociativo de fortalecimiento y apoyo a la actividad pecuaria de porcicultura en el resguardo indigena de Jambalo	8	11	2018	8	12	2018	1	30
Total tiempo acreditado										**3**	90

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda información relacionada en este anexo es veraz, al igual que la contenida en los documentos soporte.

RUBEN DARIO MONCADA ROJS
C.C. 91.437.154 DE BARRANCABERMEJA
CONSORCIO AC BOSA

Jambaló – Cauca 15 de noviembre de 2018

Ingeniero:
RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
Popayán Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta **CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 23 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso **AMJ N° 23 DE 2018** de fecha 14 de noviembre de 2018, su oferta **ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD PECUARIA DE AVES DE POSTURA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO** por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)** ha sido aceptada por parte del municipio de Jambaló Cauca.

Para todos los efectos a que haya lugar y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la presente comunicación junto con la oferta presentada por usted constituye el contrato celebrado, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, y la CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 23 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

N° contrato	C2 – 109 de 2018 Naturaleza Consultoria
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE JAMBALO CAUCA** Representado legalmente por: **FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS** CC. 25.470.229, expedida en Jambaló Cauca
CONTRATISTA	RUBEN DARIO MONCADA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.437.154 de Barrancabermeja
OBJETO	ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD PECUARIA DE AVES DE POSTURA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO

VALOR	TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)			
CDP	No	Fecha	Valor.	Código presupuestal
	36	04/10/208	$13.500.000	202015
DURACION	El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.			
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se suscriba, con ocasión del presente proceso de contratación, será pagado así: El pago, objeto del contrato se efectuará un pago correspondiente al 100% previa entrega de los siguientes documentos: 1. Entrega del informe final aprobado por el supervisor. 2. Todos los documentos deberán contar con la aprobación del Municipio. Una vez se encuentre aprobado el PAC (programa anual mensualizado de caja) y aprobado el situado de recursos por parte de Tesorería Municipal.			
SUPERVISOR	La supervisión técnica del contrato, será ejercida por la secretaria de desarrollo económico ambiental quien supervisará: 1) La debida ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista. 2) Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas sobre el objeto de este contrato. 3) Informar sobre la debida ejecución del objeto para efectuar el respectivo pago. 4) Informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) Las demás que le sean propias del cumplimiento de sus funciones tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado			
GARANTIAS	1) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato			

	y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 3) Calidad, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO DE JAMBALO
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Jambaló Cauca
FECHA	15 de Noviembre de 2018

Se entiende incorporadas en esta contratación las disposiciones de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios

Atentamente,

FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS
Alcaldesa Municipal

Jambaló – Cauca 15 de noviembre de 2018

Ingeniero:
RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
Popayán Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta **CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 22 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso **AMJ N° 22 DE 2018** de fecha 14 de noviembre de 2018, su oferta **ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS Y ROTACION INTELIGENTE EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO** por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)** ha sido aceptada por parte del municipio de Jambaló Cauca.

Para todos los efectos a que haya lugar y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la presente comunicación junto con la oferta presentada por usted constituye el contrato celebrado, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, y la CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 22 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

N° contrato	C2 – 108 de 2018 Naturaleza Consultoría
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA** Representado legalmente por: **FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS** CC. 25.470.229, expedida en Jambaló Cauca
CONTRATISTA	RUBEN DARIO MONCADA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.437.154 de Barrancabermeja
OBJETO	ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD GANADERA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS Y ROTACION

	INTELIGENTE EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO			
VALOR	TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)			
CDP	No	Fecha	Valor.	Código presupuestal
	39	04/10/208	$13.500.000	202018
DURACION	El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.			
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se suscriba, con ocasión del presente proceso de contratación, será pagado así: El pago, objeto del contrato se efectuará un pago correspondiente al 100% previa entrega de los siguientes documentos: 1. Entrega del informe final aprobado por el supervisor. 2. Todos los documentos deberán contar con la aprobación del Municipio. Una vez se encuentre aprobado el PAC (programa anual mensualizado de caja) y aprobado el situado de recursos por parte de Tesorería Municipal.			
SUPERVISOR	La supervisión técnica del contrato, será ejercida por la secretaria de desarrollo económico ambiental quien supervisará: 1) La debida ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista. 2) Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas sobre el objeto de este contrato. 3) Informar sobre la debida ejecución del objeto para efectuar el respectivo pago. 4) Informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) Las demás que le sean propias del cumplimiento de sus funciones tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado			
GARANTIAS	1) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del			

	valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 3) Calidad, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO DE JAMBALÓ
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Jambaló Cauca
FECHA	15 de Noviembre de 2018

Se entiende incorporadas en esta contratación las disposiciones de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios

Atentamente,

FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS
Alcaldesa Municipal

Jambaló – Cauca 08 de noviembre de 2018

Ingeniero:
RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
Popayán Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta **CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 20 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso **AMJ N° 20 DE 2018** de fecha 07 de noviembre de 2018, su oferta **ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD AGRICOLA EN LA PRODUCCION, TECNIFICACION DE FRUTALES DE CLIMA FRIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO** por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)** ha sido aceptada por parte del municipio de Jambaló Cauca.

Para todos los efectos a que haya lugar y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la presente comunicación junto con la oferta presentada por usted constituye el contrato celebrado, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, y la CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 20 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

N° contrato	C2 – 105 de 2018 Naturaleza Consultoría
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA** Representado legalmente por: **FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS** CC. 25.470.229, expedida en Jambaló Cauca
CONTRATISTA	RUBEN DARIO MONCADA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.437.154 de Barrancabermeja
OBJETO	ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD AGRICOLA EN LA PRODUCCION, TECNIFICACION DE FRUTALES DE CLIMA

	FRÍO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO			
VALOR	TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)			
CDP	No	Fecha	Valor.	Código presupuestal
	38	04/10/208	$13.500.000	202017
DURACION	El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.			
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se suscriba, con ocasión del presente proceso de contratación, será pagado así: El pago, objeto del contrato se efectuará un pago correspondiente al 100% previa entrega de los siguientes documentos: 1. Entrega del informe final aprobado por el supervisor. 2. Todos los documentos deberán contar con la aprobación del Municipio. Una vez se encuentre aprobado el PAC (programa anual mensualizado de caja) y aprobado el situado de recursos por parte de Tesorería Municipal.			
SUPERVISOR	La supervisión técnica del contrato, será ejercida por la secretaria de desarrollo económico ambiental quien supervisará: 1) La debida ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista. 2) Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas sobre el objeto de este contrato. 3) Informar sobre la debida ejecución del objeto para efectuar el respectivo pago. 4) Informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) Las demás que le sean propias del cumplimiento de sus funciones tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado			
GARANTIAS	1) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del			

	valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 3) Calidad, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO DE JAMBALÓ
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Jambaló Cauca
FECHA	08 de Noviembre de 2018

Se entiende incorporadas en esta contratación las disposiciones de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios

Atentamente,

FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS
Alcaldesa Municipal

Jambaló – Cauca 08 de noviembre de 2018

Ingeniero:
RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
Popayán Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta **CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 19 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso **AMJ N° 19 DE 2018** de fecha 07 de noviembre de 2018, su oferta **CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD PECUARIA DE PORCICULTURA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO** por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.450.000)** ha sido aceptada por parte del municipio de Jambaló Cauca.

Para todos los efectos a que haya lugar y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la presente comunicación junto con la oferta presentada por usted constituye el contrato celebrado, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, y la CONVOCATORIA PUBLICA AMJ N° 19 DE 2018, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

N° contrato	C2 – 104 de 2018 Naturaleza Consultoria
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA** Representado legalmente por: **FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS** CC. 25.470.229, expedida en Jambaló Cauca
CONTRATISTA	RUBEN DARIO MONCADA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.437.154 de Barrancabermeja
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACION Y GESTION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD PECUARIA DE PORCICULTURA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO
VALOR	TRECE MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA MIL PESOS

	M/CTE ($13.450.000)			
CDP	No	Fecha	Valor.	Código presupuestal
	37	04/10/208	$13.500.000	202016
DURACION	El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.			
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se suscriba, con ocasión del presente proceso de contratación, será pagado así: El pago, objeto del contrato se efectuará un pago correspondiente al 100% previa entrega de los siguientes documentos: 1. Entrega del informe final aprobado por el supervisor. 2. Todos los documentos deberán contar con la aprobación del Municipio. Una vez se encuentre aprobado el PAC (programa anual mensualizado de caja) y aprobado el situado de recursos por parte de Tesorería Municipal.			
SUPERVISOR	La supervisión técnica del contrato, será ejercida por la secretaria de desarrollo económico ambiental quien supervisará: 1) La debida ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista. 2) Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas sobre el objeto de este contrato. 3) Informar sobre la debida ejecución del objeto para efectuar el respectivo pago. 4) Informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) Las demás que le sean propias del cumplimiento de sus funciones tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado			
GARANTIAS	1) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de			

	expedición de la respectiva póliza. 3) Calidad, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) ANO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO DE JAMBALÓ
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Jambaló Cauca
FECHA	08 de Noviembre de 2018

Se entiende incorporadas en esta contratación las disposiciones de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios

Atentamente,

FLOR ILVA TROCHEZ RAMOS
Alcaldesa Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nro. F28-126-2017

CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891500982 -6
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
C.C:	91.437.154 Barrancabermeja
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO CAPACITACION Y ASESORIA, EN LA ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.oo)
Nº CDP:	367 del miércoles 21 de junio de 2017
Nº CRP:	327, del miércoles 12 de julio de 2017
VIGENCIA:	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO

El dia doce (12) de julio de 2017, se reunieron el Doctor **YOHN WILMER CAMPO FLOR**-Director Técnico (agricultura) enc servicios públicos, en calidad de Supervisor del contrato referenciado y el señor **RUBEN DARIO MONCADA ROJAS,** Identificado con C.C. Nro. 91.437.154 de Barrancabermeja, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, con la siguiente cronología:

FIRMA DEL CONTRATO	12 de julio de 2017
ACTA DE INICIO:	12 de julio de 2017.
FECHA TERMINACIÓN	28 de Diciembre 2017

Para constancia se firma en Morales (cauca) por los asistentes.

YOHN WILMER CAMPO FLOR
c.c 76.325.726 Popayán (c)
Supervisor

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
c.c 91.437.154 de Barrancabermeja
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nro. F28-126-2017

CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891500982 -6
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
C.C:	91.437.154 Barrancabermeja
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO CAPACITACION Y ASESORIA, EN LA ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.oo)
Nº CDP:	367 del miércoles 21 de junio de 2017
Nº CRP:	327 del miércoles 12 de julio de 2017
VIGENCIA:	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO

El día doce (12) de julio de 2017, se reunieron el Doctor **YOHN WILMER CAMPO FLOR**-Director Técnico (agricultura) enc servicios públicos, en calidad de Supervisor del contrato referenciado y el señor **RUBEN DARIO MONCADA ROJAS,** Identificado con C.C. Nro. 91.437.154 de Barrancabermeja, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, con la siguiente cronología:

(12 DE JULIO DE 2017)

CONTRATO Nº	F28-126/2017
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. CD 101 2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891.500.982-6
CONTRATISTA:	**RUBEN DARIO MONCADA ROJAS**
C.C. NRO.:	91.437.154 Barrancabermeja
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO CAPACITACION Y ASESORIA, EN LA ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA .
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)
Nº CDP:	367 de junio 21 de 2017
VIGENCIA:	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA (170), DIAS CALENDARIO.

Entre los Suscritos a saber, SILVIO VILLEGAS SANDOVAL, identificado con la C.C. Nro. 4.720.310 expedida en Morales Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Morales – Cauca, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y por otra, **RUBEN DARIO MONCADA ROJAS,** Identificado con C.C. Nro. 91.437.154 Barrancabermeja, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: a) Para el Municipio de Morales – Cauca, al igual que todas las Entidades Territoriales, es fundamental contar con un profesional idóneo que brinde apoyo en la estructuración, formulación y gestión de los proyectos productivos a nivel regional, nacional e internacional en las líneas agrícolas y pecuarias. b) No existe dentro de la planta de personal

de la Entidad, otro funcionario que pueda cumplir con las funciones de apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario, económico y ambiental c) El ingeniero **RUBEN DARIO MONCADA ROJAS,** ha presentado propuesta en donde acredita ser una profesional idóneo y cuenta con el perfil profesional y experiencia en el campo de ingeniería agropecuaria conociendo el manejo de los diferentes procesos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo cual, se trata de una profesional que contribuirá en la realización de los fines del Municipio. d) El Municipio no ha recibido ninguna otra propuesta para ejecutar el objeto contractual. e) El Decreto 1082 de 2015, habilita a las entidades públicas para que procedan a la contratación de servicios profesionales, distintos a los correspondientes a la Consultoría, por la modalidad de contratación directa, f) El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** : El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO CAPACITACION Y ASESORIA, EN LA ESTRUCTURACION, FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, LA CONTRATISTA, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar técnicamente en la estructuración y formulación de los proyectos en la metodología implementada de acuerdo al ámbito y requerimiento territorial y/o institucional a la cual se va a aplicar y realizar la debida gestión de los mismos para que puedan ser aprobados en el nivel correspondiente.
2. Entregar los informes en medio físico y magnético de los proyectos que se formulan y se radiquen en el nivel correspondiente.
3. Entregar los avances de las diferentes modificaciones y/o subsanaciones que se le realicen a los proyectos para su concepto de viabilidad y/o aprobación.
4. Coordinar las diferentes acciones que se requieren con el equipo de SEDAGRAM para la recopilación de la información en campo de las familias postuladas a cada uno de los diferentes proyectos productivos.
5. Entregar oportunamente los informes de las actividades y los proyectos que se presenten en el nivel correspondiente, con el fin de llevar una base de datos de los proyectos presentados y gestionados ante las entidades territoriales e institucionales a nivel regional, nacional e internacional

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, los cuales se imputarán a la Disponibilidad

Presupuestal Nro. 367 de junio 21 de 2017. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se cancelará mediante actas parciales de avance previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro respectiva y constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato. **CUARTA. PLAZO.** El plazo del contrato es de CIENTO SETENTA (170), DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía (si es del caso). **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Morales– Cauca. **SEXTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: Existencia de disponibilidad presupuestal **DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento por parte de la Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no requiere de liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. **DECIMA**

CUARTA. INDEMNIDAD. La contratista deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente contrato. **DECIMA QUINTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista vigentes, 4) Fotocopia del certificado judicial del contratista vigente, 5) Hoja de vida de la contratista. 6) Propuesta del Contratista. 7) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato la ejercerá EL MUNICIPIO a través del Director técnico de Agricultura Encargado de Servicios Públicos, o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del contrato.

Dado en el Municipio de Morales - Cauca, a los doce (12) dias del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

SILVIO VILLEGAS SANDOVAL
Alcalde Municipal

RUBEN DARIO MONCADA ROJAS
C.C. Nro. 91.437.154 Barrancabermeja
Contratista

Elaboro: Maria C Fajardo. Aux. Admón.
Reviso: **YOHN WILMER CAMPO FLOR** Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico enc servicios públicos.

PA´LANTE
HÉROES ANÓNIMOS DE COLOMBIA
"No me digas que no puedes"
NIT 900161354-7

Bogotá D.C. 15 de julio de 2014

Asunto: CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE LA FUNDACIÓN PALANTE COLOMBIA CERTIFICA QUE EL SEÑOR: RUBEN DARIO MONCADA ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA: 91.437.154 DE BARRANCABERMEJA, LABORÓ CON NUESTRA INSTITUCIÓN ASI:

DE: Enero 2012 a 2013

CON CARGO: Asesor de Proyectos Especiales de Inversión Pública.

SUS LOGROS: Asesor y Formulador de Proyectos Productivos Agroempresariales a población vulnerable y víctima de la violencia, Elaboración de proyectos sociales, económicos y productivos, alianzas estratégicas, planes de desarrollo, esquemas de ordenamiento territorial, obras de infraestructura, proyectos de cofinanciación interadministrativa

Certificando también de esta manera su asertividad en los procesos, su creatividad y capacidad de liderazgo en los mismos.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado el 16 de julio de 2014

Un abrazo fraterno.

++ Mons. **HAIVER ESNEIDER PERILLA CABALLERO**
Director General

Contactos: Cra 31 a N°25ª 93 tels: 475 6566 movil 3125251427
www.palantecolombia.org

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68209-372900 STD
Fecha de Expedición: **02/11/2017**

Nombre:
RUBEN DARIO
BONCADA ROJAS

Identificación:
C.C. 91437154

Profesión:
INGENIERO AGRONOMO

Institución:
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3221956

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que RUBEN DARIO MONCADA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91437154, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 68209-372900 desde el 02 de Noviembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1581.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO AC BOSA

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, D. C, 16 de diciembre de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB
Dirección: Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Bogotá

Proceso de contratación No. FDLBOSALIC 007-2024

Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS; A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE FOMENTO PARA LA AGRICULTURA URBANA; Y REALIZAR EJERCICIOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE ECOEFICIENCIA EN RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS, QUE PERMITAN CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROMOVIENDO EL REVERDECIMIENTO AMBIENTAL Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO A LA CRISIS CLIMÁTICA EN LA LOCALIDAD DE BOSA. EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1713, 1742, 1744. "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOSA".

Yo, RUBEN DARIO MONCADA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.437.154 expedida en Barrancabermeja, me comprometo a prestar mis servicios como COORDINADOR DEL COMPONENTE – AGRICULTURA URBANA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones, al Consorcio AC BOSA en desarrollo del contrato que se adjudique producto del proceso de selección, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.



FIRMA: _____
IDENTIFICACION: 91.437.154 de Barrancabermeja.
M.P 68209-372900 STD